

MEMORANDO No. 004-2025-ANA-ONIC

PARA: ADMINISTRADOR REGIONAL ZONA OCCIDENTAL, ZONA NOROCCIDENTAL, JEFE DE RECINTO Y AFORADORES DE PASO CANOAS y GUABITO

DE: 
SORAYA L. VALDIVIESO
Directora General



FECHA: 25 de marzo de 2025

ASUNTO: Pasos a seguir en caso de inconsistencias en la DUCA-F

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de instruir los pasos a seguir al momento del aforo aduanero en los casos de inconsistencias en la Declaración Única Centroamericana para mercancías originarias (DUCA-F) en formato impreso y electrónica de acuerdo con los escenarios siguientes:

1. DUCA-F presentadas en formato impresos, pero no encontradas en el DUCA-F electrónica: en este caso el aforador no deberá realizar el despacho de la mercancía y se comunicará con el corredor de aduanas el cual deberá coordinar con el país de exportación para que se realice la transmisión informática.
2. DUCA-F impresas que los valores no coinciden con los valores del DUCA-F electrónica: en este caso el aforador no deberá realizar el despacho de la mercancía y se comunicará con el corredor de aduanas para que se comunique con el exportador y se realice la rectificación en el DUCA-F impreso.
3. DUCA-F electrónicos con valores mayores que la declaración de importación: en este caso el aforador no deberá realizar el despacho de la mercancía y se comunicará con el corredor de aduanas el cual deberá realizar la rectificación de la declaración de importación y deberá cancelar los impuestos dejados de pagar, en los casos que correspondan.
4. Los escenarios no contemplados en los numerales anteriores deberán ser resueltos de acuerdo con la normativa regional y nacional vigente aplicable.

Atentamente,

SLV/EHO/fal